ACTA DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR No. 2		
Modalidad de selección	**CONCURSO DE MERITOS ABIERTO**	
Número	CM-005-2024	
Objeto del proceso de selección	**DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO Y LA ARMONIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO EN TORNO A LAS UNIDADES HIDROGRÁFICAS SUBSIGUIENTES. ADEI-22**	
Fecha reunión	12 DE DICIEMBRE DE 2024	
Hora reunión	04:00 PM	
Miembros del comité	KATHERINE ARENAS GÓMEZ	Contratista Oficina de Contratación
	ANDREA CAROLINA DUEÑAS	Contratista Oficina de Contratación
	ANDRES FELIPE MENESES	Contratista Oficina de Contratación
Acto administrativo de designación del Comité evaluador	RESOLUCIÓN 1184 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2024	
Objeto de la reunión	Evaluación de los conceptos rendidos el evaluador jurídico, técnico y financiero	
Funcionarios y contratistas que asisten a la reunión	KATHERINE ARENAS GÓMEZ	Comité Evaluador Aspectos Jurídicos
	ANDREA CAROLINA DUEÑAS	Comité Evaluador Aspectos Técnicos
	ANDRES FELIPE MENESES	Comité Evaluador Aspectos Financieros
Orden del día	Información de las propuestas presentadas. Sustentación de la evaluación jurídica por parte de KATHERINE ARENAS GÓMEZ Sustentación de la evaluación técnica por parte de ANDREA CAROLINA DUEÑAS Sustentación de la evaluación financiera por parte de ANDRES FELIPE MENESES Deliberaciones Recomendaciones del comité evaluador.	
PROPUESTAS PRESENTADAS		

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB		
	ELABORÓ: Jefe de Contratación	REVISÓ: Representante Dirección SIGC	APROBÓ: Director(a) General
CÓDIGO: A-BS-FO10 / VERSIÓN: 02	ACTA DE EVALUACION DE COMITÉ		

ACTA DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR No. 2

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CONSORCIO GEOHIDRO	CONSORCIO GEOHIDRO	Oferta en evaluación	4/12/2024 4:04 AM	2.121.397.621,63 COP

CONSORCIO GEOHIDRO

ALIANZA CONSULTORA & INGENIERIA SAS
NIT. 900.305.485-3
Porcentaje de participación 50%

ITIM ENGINEERING S.A.S.
NIT. 900.425.977-1
Porcentaje de participación 50%

RL. JOSE NEYITH CONTRERAS SANDOVAL
C.C. 91.296.703 de Bucaramanga

SUSTENTACIÓN EVALUACIÓN JURÍDICA

VER ANEXO INFORME DE EVALUACIÓN

SUSTENTACIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA

VER ANEXO INFORME DE EVALUACIÓN

SUSTENTACION EVALUACION FINANCIERA

VER ANEXO INFORME DE EVALUACIÓN

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

ACTA DE EVALUACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR No. 2

Analizados los documentos aportados por cada uno de los proponentes respectos los aspectos JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, con el fin de habilitar su propuesta, dio como resultado las siguientes consideraciones:

1. CONSORCIO GEOHIDRO
JURÍDICO – CUMPLE
TÉCNICO – CUMPLE
FINANCIERO – CUMPLE

Que el proponente, **CONSORCIO GEOHIDRO,** conformada por ALIANZA CONSULTORA & INGENIERIA SAS con NIT. 900.305.485-3 con Porcentaje de participación 50% e ITIM ENGINEERING S.A.S. con NIT. 900.425.977-1 con Porcentaje de participación 50%, representada Legalmente por JOSE NEYITH CONTRERAS SANDOVAL con C.C. 91.296.703 de Bucaramanga, CUMPLE con los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero, se procedió a realizar la evaluación de los aspectos ponderables, otorgándole un puntaje de 26 puntos.

Por esta razón, se recomienda **HABILITAR y ADJUDICAR** al proponente **CONSORCIO GEOHIDRO** el proceso contractual CM-005-2024 denominado "**DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO Y LA ARMONIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO EN TORNO A LAS UNIDADES HIDROGRÁFICAS SUBSIGUIENTES. ADEI-22"** por valor de $2.121.397.621,63.

EN CONSTANCIA SE FIRMA,

Katherine Arenas		
KATHERINE ARENAS GÓMEZ	**ANDREA CAROLINA DUEÑAS**	**ANDRES FELIPE MENESES**
Comité Evaluador Aspectos Jurídicos	Comité Evaluador Aspectos Técnicos	Comité Evaluador Aspectos Financieros

INFORME DE EVALUACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS

CM-005-2024

CONCEPTO No. 1	
Elaborado por	KATHERINE ARENAS GÓMEZ
Modalidad proceso a evaluar	CONCURSO DE MERITOS
Proceso de selección a evaluar respecto de aspectos jurídicos	CM-005-2024
Objeto proceso a evaluar	**DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO Y LA ARMONIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO EN TORNO A LAS UNIDADES HIDROGRÁFICAS SUBSIGUIENTES. ADEI-22**
De conformidad con la invitación pública remitida por la CDMB para la selección del proceso contractual No. CM-005-2024, fueron allegadas las siguientes propuestas, las cuales serán evaluadas, de conformidad con el orden de llegada:	

PROPUESTAS PRESENTADAS

LISTA DE OFERTAS

⊕ Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CONSORCIO GEOHIDRO	CONSORCIO GEOHIDRO	Oferta en evaluación	4/12/2024 4:04 AM	2.121.397.621,63 COP

1. CONSORCIO GEOHIDRO

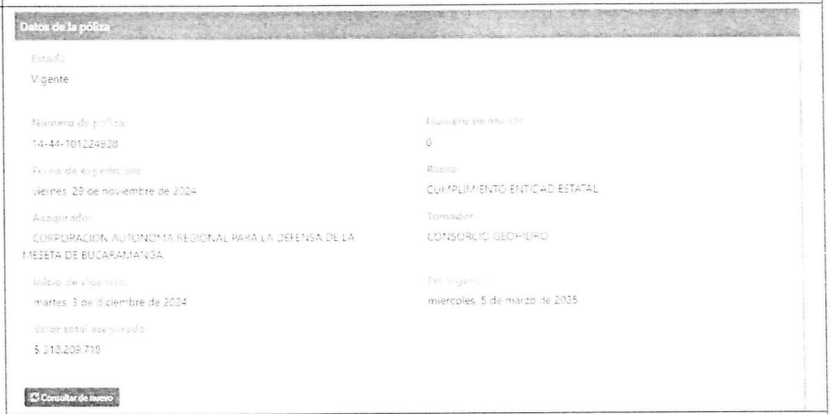
Proponente evaluado	**CONSORCIO GEOHIDRO**
Integrantes de la Unión Temporal	ALIANZA CONSULTORA & INGENIERIA SAS (A) NIT. 900.305.485-3 Porcentaje de participación 50% ITIM ENGINEERING S.A.S. (B)

	NIT. 900.425.977-1 Porcentaje de participación 50%
NIT Proponente Evaluado	NO APLICA
Representante proponente evaluado	RL. JOSE NEYITH CONTRERAS SANDOVAL C.C. 91.296.703 de Bucaramanga
Dirección proponente evaluado	CRA 23 N 39-30 INT 101
Domicilio	Bucaramanga
Teléfono proponente evaluado	3182820619-3114467193-3133879866
Correo electrónico	proyectosempresa2020@gmail.com
Fecha evaluación	5 DE DICIEMBRE DE 2024

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

DOCUMENTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. **CARTA DE PRESENTACIÓN**			
Carta suscrita por el proponente	CUMPLE		Carta suscrita por el Representante legal JOSE NEYITH CONTRERAS SANDOVAL
Validez de la propuesta 90 días calendario	CUMPLE		
Manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad, prohibiciones o conflicto de interés	CUMPLE		
Información de notificaciones	CUMPLE		
2. **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**			
Vigente y renovado En caso de consorcio o uniones temporales c/u de los integrantes debe estar inscrito y haber renovado.	A – CUMPLE B – CUMPLE		Renovación: A – 13/04/2024 B – 19/04/2024
Certificado de fecha no superior a 30 días hábiles.	A – CUMPLE B – CUMPLE		Expedición: A –03/12/2024 B – 02/12/2024
Personas jurídicas proponentes o miembros de consorcios o uniones temporales deberán acreditar que su duración es superior al plazo de duración del contrato y un año más.	A – CUMPLE B – CUMPLE		Duración: A – Indefinida B – Indefinida

3. **FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA**			
Del Representante Legal de la persona jurídica o los representantes de las personas jurídicas integrantes de Consorcios o Uniones Temporales	A – CUMPLE B – CUMPLE		A - JOSE NEYITH CONTRERAS SANDOVAL C.C. 91.296.703 de Bucaramanga B – SERGIO ALONSO ANAYA ESTEVEZ C.C. 1.098.605.705 de Bucaramanga
4. **ACREDITACIÓN SITUACIÓN MILITAR**			
Del Representante Legal de la persona jurídica o los representantes de las personas jurídicas integrantes de Consorcios o Uniones Temporales	A – CUMPLE B – CUMPLE		
5. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL o MATRICULA MERCANTIL**			
Con fecha de expedición no superior a 30 días de la fecha del cierre.	A – CUMPLE B – CUMPLE		Expedición: A – 03/12/2024 B – 03/12/2024
Facultades del representante legal	A – CUMPLE B – CUMPLE		
Objeto social, con capacidad jurídica	A – CUMPLE B – CUMPLE		
Acreditar duración plazo del contrato y un año más.	A – CUMPLE B – CUMPLE		Duración: A – Indefinida B - Indefinida
6. **ACTA DE JUNTA DE SOCIOS**			
Acreditar documento que faculta al representante legal para presentar la propuesta cuando se requiere	NO APLICA		
7. **DOCUMENTO CONSTITUCION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL**			
Presentación documento, donde conste objeto, tiempo de duración, limitaciones, porcentaje de participación, indicación no cesión sin autorización	CUMPLE		
Duración del consorcio o unión temporal (cont + 1 año)	CUMPLE		
Representante debidamente facultado	CUMPLE		
U.T. señalar términos y extensión de la participación	NO APLICA		
8. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**			

Quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial	CUMPLE		Allega póliza No. 14-44-101224838 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. Cuantía: $318.209.718,30
Acreditación criterio diferencial	NO APLICA		
Vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, la cual se estima en mínimo de tres (3) meses.	CUMPLE		Vigencia: 03/12/2024 al 05/03/2024
Firmada por el Tomador	CUMPLE		
Verificación de la constitución de la póliza en la página oficial de la aseguradora	CUMPLE		
Recibo de pago o constancia de ley	CUMPLE		
9. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FICALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y DE POLICIA**			
Certificado De Antecedentes Fiscales	A – CUMPLE B – CUMPLE		Verificado
Certificado De Antecedentes Disciplinarios	A – CUMPLE B – CUMPLE		Verificado
Certificado De Antecedentes Judiciales	A – CUMPLE B – CUMPLE		Verificado
Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas	A – CUMPLE B – CUMPLE		Verificado
10. **CONSULTA AL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM**			

Certificado.	A – CUMPLE B – CUMPLE		
11. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**			
Documento Actualizado	A – CUMPLE B – CUMPLE		
12. **CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES**			
Documento	A – CUMPLE B – CUMPLE		
13. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**			
Documento	A – CUMPLE B – CUMPLE		
CONCEPTO			
Que el proponente **CONSORCIO GEOHIDRO,** conformada por ALIANZA CONSULTORA & INGENIERIA SAS con NIT. 900.305.485-3 con Porcentaje de participación 50% e ITIM ENGINEERING S.A.S. con NIT. 900.425.977-1 con Porcentaje de participación 50%, representada Legalmente por JOSE NEYITH CONTRERAS SANDOVAL con C.C. 91.296.703 de Bucaramanga, **CUMPLE** con los requisitos habilitantes de orden jurídico establecidos en el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección contractual CM-005-2024.			

Katherine Arenas

KATHERINE ARENAS GÓMEZ
Comité Evaluador Aspectos Jurídicos

CDMB	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA- CDMB
	CONCEPTO VERIFICACION FINANCIERA DE REQUISITOS HABILITANTES

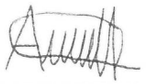
Modalidad de selección	**Concurso de méritos abierto**
Número	**CM-005-2024**
Objeto del proceso de selección	**DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO Y LA ARMONIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO EN TORNO A LAS UNIDADES HIDROGRÁFICAS SUBSIGUIENTES. ADEI-22**
Fecha	**05 de diciembre de 2024**

REQUISITOS HABILITANTES	INTEGRANTE No 1 ALIANZA CONSULTORA & INGENIERIA SAS – R/L JOSE NEYITH CONTRERAS SANDOVAL	Integrante No 2 ITIM ENGINEERING SAS – R/L SERGIO ALONSO ANAYA ESTEVEZ	INDICADORES CONSOCIO GEOHIDRO	Oferente: CONSORCIO GEOHIDRO	INDICE PLIEGO
LIQUIDEZ	11,87	3,22	8,84	CUMPLE	≥ 1,91
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	0,15	0,32	0,18	CUMPLE	≤ 0,66
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	INDETERMINADO	33,97	715,50	CUMPLE	≥ 1,09 O INDETERMINADO
RENTABILIDAD PATRIMONIO	0,08	0,03	0,08	CUMPLE	≥ 0,05
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	0,07	0,02	0,06	CUMPLE	≥ 0,02

CONCLUSION

Conforme a la verificación de los requisitos habilitantes de orden financiero, según lo consagrado en el Pliego de Condiciones Definitivo, se observa que el **OFERENTE CONSORCIO GEOHIDRO R/L JOSE NEYITH CONTRERAS SANDOVAL CC No 91.296.703 de Bucaramanga, CUMPLE** lo solicitado y continúan en el proceso de selección.

EN CONSTANCIA SE FIRMA,



ANDRES FELIPE MENESES PEDRAZA
CPS ASPECTOS FINANCIEROS

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA N.2 DEFINITIVA

CONCURSO DE MERITOS No. CM-005-2024

DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO Y LA ARMONIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO EN TORNO A LAS UNIDADES HIDROGRÁFICAS SUBSIGUIENTES. ADEI-22

FECHA: 12 de Diciembre de 2024

Para efectos de la evaluación de los requisitos TECNICOS, se procede de conformidad a lo dispuesto en los estudios previos y los pliegos de condiciones.

A. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO HABILITANTES

<table>
<tr><td colspan="2">PROPONENTES</td><td colspan="2"></td></tr>
<tr><td>NOMBRE DEL PROPONENTE</td><td>NOMBRE DEL PROPONENTE:
CONSORCIO GEOHIDRO
ALIANZA CONSULTORA & INGENIERIA S.A.S. 50%
ITIM ENGINEERING S.A.S. 50%
R. LEGAL: JOSE NEYITH CONTRERAS SANDOVAL
No CEDULA. 91.296.703 de Bucaramanga</td><td colspan="2">DIRECCIÓN: Cra 23 N. 39-30 Int. 101 Barrio Bolívar
TELÉFONO: 3182820619 – 3114467193 - 3133879866
CIUDAD: Bucaramanga
E-MAIL: proyectosempresa2020@gmail.com</td></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA GENERAL</td><td>EXPERIENCIA GENERAL
El proponente deberá acreditar participación en hasta tres (3) contratos iniciados, finalizados y liquidados, que cumplan con las siguientes variables: a) experiencia en como mínimo dos contratos cuyo objeto corresponda al diagnóstico, análisis, estructuración de información, diseño e implementación, desarrollo, actualización e implementación de herramientas tecnológicas y/o SIG para la gestión en el sector ambiental y que su alcance se pueda identificar la relación con variables o temáticas respecto del enfoque al cambio climático. b) experiencia en como mínimo un contrato cuyo objeto corresponda a la actualización o ajuste de instrumentos de ordenamiento territorial u ordenamiento del recurso hídrico; cuya sumatoria del valor ejecutado sea igual o superior al cincuenta por ciento del presupuesto oficial. Los contratos deberán estar registrados en el RUP y entre los mismo acreditar los siguientes códigos unspsc:
<table>
<tr><th>CÓDIGO</th><th>DESCRIPCIÓN</th></tr>
<tr><td>77101700</td><td>SERVICIOS DE ASESORIA AMBIENTAL</td></tr>
<tr><td>77102000</td><td>SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL</td></tr>
<tr><td>80101500</td><td>SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA</td></tr>
<tr><td>80101600</td><td>GERENCIA DE PROYECTOS</td></tr>
<tr><td>81111500</td><td>INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE</td></tr>
<tr><td>81111800</td><td>SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS</td></tr>
<tr><td>81151600</td><td>CARTOGRAFÍA</td></tr>
</table>
El o los Contratos presentados para acreditación de la experiencia general deberán ser diferentes a los contrato(s) presentado(s) para acreditar la experiencia específica ponderable del oferente.

Nota: Para acreditar la experiencia general se validarán los instrumentos de ordenamiento territorial (EOT, PBOT, POT) de segunda generación, PMDRMI u ordenamiento del Recurso Hídrico (POMCAS, PORH).

ACREDITACION DEL REQUISITO CONFORME EL NUMERAL: 3.2.1.1 Acreditación de la experiencia del oferente.</td><td>PRESENTA</td><td>La entidad requiere subsanación de fecha 05/12/2024
El proponente presenta subsanación de fecha 10/12/2024

El proponente presenta formato de experiencia general.

- Adjunta documentos del contrato N.103-2020. El contrato se encuentra registrado en el rup de ITIM ENGINEERING S.A.S., con el número consecutivo N.21, con una participación del 50%.
- Adjunta documentos del contrato N. 025-22. El contrato se encuentra registrado en el rup de ITIM ENGINEERING S.A.S., con el número consecutivo N.28, con una participación del 50%.
- Adjunta documentos del contrato N. 003-2021. El contrato se encuentra registrado en el rup de ALIANZA CONSULTORA & INGENIERIA S.A.S, con el número consecutivo N.99, con una participación del 100%.
Entre los contratos aportados se acredita la totalidad de códigos unspsc requeridos y una sumatoria superior al 50% del presupuesto oficial.

El proponente subsana los requisitos de experiencia general.</td></tr>
</table>

PERSONAL – EQUIPO DE TRABAJO

El proponente, deberá acreditar en la propuesta disponibilidad de la totalidad del equipo de trabajo necesario para realizar la consultoría, para lo cual deberá anexar los soportes exigidos en el perfil mínimo requerido para el personal propuesto y los oficios de intención firmados por cada uno de ellos, en el que demuestre que para el desarrollo del presente concurso cuenta con el personal técnico idóneo.

3.2.2.1 Personal Mínimo

CANT.	CARGO / % DEDICACIÓN	FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Director Dedicación 90%	Profesional en ingeniería de sistemas o ingeniería de software o informática, con especialización o superior en sistemas de información geográfica o geomática.	7 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	El profesional debe acreditar experiencia especifica en: a) mínimo dos contratos iniciados, ejecutados y finalizados, como director o contratista, cuyo objeto corresponda al desarrollo o construcción, e implementación de sistemas de información geográfico (SIG); entre los contratos se deberá acreditar las siguientes actividades o alcances: manejo de los lenguajes Angular JS, Node JS y motor base de datos PostgreSQL; migración y normalización de datos; revisión de las estructuras de bases de datos; elementos de interoperabilidad de datos; gestión de entornos de pruebas y capacitación en software SIG y b) mínimo un contrato iniciado, ejecutado y finalizado, como director o contratista cuyo objeto corresponda a revisión o actualización o ajuste de instrumentos de ordenamiento territorial u ordenamiento del recurso hídrico.
2	Analista SIG Dedicación 80%	Profesional en ingeniería de sistemas o ingeniería de software o ingeniería topográfica o informática. con especialización o superior en sistemas de información geográfica, o geomática.	5 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	El profesional debe acreditar experiencia especifica en la participación de mínimo tres contratos iniciados, ejecutados y finalizados, cuyo objeto o alcance corresponda actualización de plataformas geográficas y/o geoportales, y/o implementación de arquitectura de sistema de información geográfico.
1	Geólogo Dedicación 70%	Profesional en geología, con especialización o superior relacionada con gestión y planificación del territorio.	5 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	El profesional debe acreditar experiencia especifica en la participación de mínimo dos contratos iniciados, ejecutados y finalizados, cuyo objeto corresponda a revisión, actualización o ajuste o formulación de instrumentos de ordenamiento territorial u ordenamiento del recurso hídrico; en el componente de geología, geotécnica o amenaza, vulnerabilidad y riesgo.
1	Ingeniero Ambiental	Profesional en Ingeniera Ambiental	5 años contados a	El profesional debe acreditar experiencia especifica en la participación de mínimo dos contratos iniciados,

PRESENTA	La entidad requiere subsanación de fecha 05/12/2024 El proponente presenta subsanación de fecha 10/12/2024 DIRECTOR: SERGIO ALONSO ANAYA ESTÉVEZ Ingeniero de sistemas, Magister en Tecnologías de la Información Geográfica. ANALISTA SIG: JUAN CAMILO REINA DUQUEI Ingeniero Topógrafo, Especialista en sistemas de información geográfica. ANALISTA SIG: ANDRES FELIPE DIAZ SANCHEZ Ingeniero de Sistemas, Especialista en sistemas de información geográfica. GEÓLOGO: JOSE NEYITH CONTRERAS SANDOVAL Geólogo, Especialista en Gestión de la planeación urbana y regional. INGENIERO AMBIENTAL: GUILLERMO ANDRES BELTRAN PRADA Ingeniero Ambiental, Especialista en gestión ambiental El proponente subsana los requisitos de personal- equipo de trabajo..

		Dedicación 70%	con especialización o superior en el área ambiental.	partir de la expedición de la tarjeta profesional.	ejecutados y finalizados, cuyo objeto corresponda a revisión, actualización o ajuste o formulación de instrumentos de ordenamiento territorial u ordenamiento del recurso hídrico; entre los contratos se deberá acreditar las siguientes actividades o alcances: zonificación ambiental, capacidad del uso del suelo y/o conservación y uso de la biodiversidad.		
	(*)Nota: Las hojas de vida de los demás profesionales que intervengan en los ítems de la oferta económica, serán requeridas según corresponda, a criterio de la supervisión en la ejecución del contrato. Nota: Para acreditar la experiencia especifica se validarán los instrumentos de ordenamiento territorial (EOT, PBOT, POT), PMDRMI u ordenamiento del Recurso Hídrico (POMCAS, PORH). **ACREDITACION DEL REQUISITO CONFORME EL NUMERAL: 3.2.2.2 Acreditación del Personal que conforma el Equipo de Trabajo- Personal Mínimo Requerido.**						
FACTOR MULTIPLICADOR	**ANEXO FACTOR MULTIPLICADOR** Para el establecimiento del costo total de la consultoría se ha contemplado el Factor Multiplicador, para cubrir los costos laborales, administrativos, legalización, financieros y la utilidad. Cuando se utiliza el sistema de factor multiplicador, el costo por concepto de sueldos, jornales, horas extras, primas, viáticos, prestaciones sociales, así como sus utilidades, deben ser reconocidas aplicando un factor multiplicador sobre costos del personal utilizado específicamente en el proyecto. En consecuencia, el factor multiplicador FM está formado por varios componentes del costo como: 1) Costos de personal directo 2) Prestaciones sociales 3) Otros costos del proponente, costos de constitución y legalización, impuestos del contrato, administrativos, organizacionales, seguros, etc. 4) Imprevistos 5) Utilidad o Honorarios Por lo anterior y con el fin de conocer los costos que se incurren en la ejecución de la Consultoría, como son los costos prestacionales, de administración, organización y utilidad, la CDMB ha considerado obligatorio discriminar los Factores Multiplicadores que el Proponente utilizar para el diligenciamiento de la oferta Económica. En el evento de contratar personas naturales para el cumplimiento del objeto contractual bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios no es viable incluir dentro del factor multiplicador lo correspondiente a seguridad social (Salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales) y a prestaciones sociales por cuanto la seguridad social la cancelan las personas contratadas como independientes y no tienen derecho a prestaciones sociales. (El Proponente deberá diligenciar y adjuntar el Anexo. **FACTOR MULTIPLICADOR).** El valor del Factor multiplicador presentado no podrá exceder los topes o límites establecidos en el Anexo Factor Multiplicador.	**PRESENTA**	La entidad requiere subsanación de fecha 05/12/2024 El proponente presenta subsanación de fecha 10/12/2024 El proponente subsana los requisitos de Factor Multiplicador.
CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** El proponente deberá diligenciar el Anexo 8.9 FICHA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del Pliego de Condiciones, en relación con el cumplimiento de las especificaciones técnicas dispuestas para el cumplimiento del objeto contractual y el anexo 8.11 ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS.	**PRESENTA**	El Proponente Presenta el Anexo Ficha técnica y Anexo Aceptación de las condiciones técnicas básicas obligatorias.

AVAL	**MATRICULA PROFESIONAL DE LA PERSONA QUE AVALA LA PROPUESTA Y CERTIFICADO DE VIGENCIA EXPEDIDO POR EL COPNIA.** La propuesta debe estar avalada por un Ingeniero de sistemas o software o informática, con tarjeta de matrícula profesional vigente. En consecuencia, se debe adjuntar fotocopia de la tarjeta de matrícula profesional y certificado de vigencia expedido por el Consejo profesional respectivo, en el cual se indique que no ostenta sanciones que le impidan ejercer la profesión, del profesional de la que avala la propuesta o del proponente persona natural que ostente dicha calidad. Dicho certificado se debe presentar dentro del término de vigencia en él indicado.	**PRESENTA**	El Proponente presenta documentos del profesional que Avala la propuesta.
OFERTA ECONOMICA	**OFERTA ECONOMICA (Art. 2 Decreto 399 de 2021 modifica del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015)** El Proponente deberá adjuntar diligenciado el formato de 8.15 PROPUESTA ECONOMICA, el cual se encuentra anexo al presente pliego. La oferta económica debe incluir la totalidad de los ítems y especificaciones técnicas señaladas en el anexo, y estas no podrán ser modificadas por el proponente. No se permiten ofrecimientos parciales, así mismo el valor total de la oferta económica no podrá superar la suma señalada como presupuesto oficial del presente proceso y los valores unitarios no podrán superar los establecidos en el presupuesto oficial para cada ítem. Los valores presentados en el formato propuesta económica deberán cumplir con los siguientes requisitos: a.Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos. b.Los valores deberán estar ajustados a dos decimales, y para ello se utilizará la siguiente metodología de redondeo. El decimal situado en la siguiente posición al número de decimales al que se pretenda ajustar, es decir, si se tiene decimales, se aplicarán las reglas de redondeo al tercer decimal, así: ➢ Dígito menor que 5: Si el siguiente decimal (tercer decimal) es menor que 5, el anterior (segundo decimal) no se modifica. Ejemplo: 12,474689 = 12,47 ➢ Dígito mayor o igual que 5: Si el siguiente decimal (tercer decimal) es mayor o igual que 5, el anterior (segundo decimal) se incrementa en una unidad. Ejemplo 12,477689 = 12,48 Este proceso de redondeo se aplicará durante la evaluación para las propuestas que así lo requieran. c. Todas las operaciones aritméticas que se utilicen en el formato propuesta económica, deberán estar realizadas en debida forma, de lo contrario la entidad procederá a realizar la respectiva corrección aritmética que aplique.	**PRESENTA**	La entidad requiere subsanación de fecha 05/12/2024 El proponente presenta subsanación de fecha 10/12/2024 Presenta Formato Propuesta Económica, por un valor de **$2.121.397.621,63 incluido IVA.** El proponente subsana los requisitos de Oferta Económica.
El Proponente CONSORCIO GEOHIDRO R. LEGAL: JOSE NEYITH CONTRERAS SANDOVAL, con No CEDULA. 91.296.703 de Bucaramanga, se encuentra habilitado técnicamente.			

ANDREA CAROLINA DUENAS
Contratista Externa

INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA

CONCURSO DE MERITOS No. CM-005-2024

DESARROLLO, ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO Y LA ARMONIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO EN TORNO A LAS UNIDADES HIDROGRÁFICAS SUBSIGUIENTES. ADEI-22

FECHA: 12 de Diciembre de 2024

EVALUACIÓN ASPECTOS TECNICOS PONDERABLES

<table>
<tr><td>PROPONENTES</td><td colspan="3">IDENTIFICACIÓN</td></tr>
<tr><td>NOMBRE DEL PROPONENTE</td><td>NOMBRE DEL PROPONENTE:
CONSORCIO GEOHIDRO
ALIANZA CONSULTORA & INGENIERIA S.A.S. 50%
ITIM ENGINEERING S.A.S. 50%
R. LEGAL: JOSE NEYITH CONTRERAS SANDOVAL
No CEDULA. 91.296.703 de Bucaramanga</td><td colspan="2">DIRECCIÓN: Cra 23 N. 39-30 Int. 101 Barrio Bolivar
TELÉFONO: 3182820619 – 3114467193 - 3133879866
CIUDAD: Bucaramanga
E-MAIL: proyectosempresa2020@gmail.com</td></tr>
<tr><td></td><td>Criterios de ponderación de las propuestas:
El puntaje máximo será de 100 puntos y su total se calculará sumando los parciales.

<table><tr><th>CARGO</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>A. FACTOR DE CALIDAD DEBIDO A LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE</td><td>29</td></tr><tr><td>B. FACTOR DE CALIDAD DEBIDO A LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO</td><td>59.50</td></tr><tr><td>C. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL</td><td>10</td></tr><tr><td>D. PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES</td><td>0.25</td></tr><tr><td>E. PUNTAJE DIFERENCIAL PARA MIPYME</td><td>0.25</td></tr><tr><td>F. INCENTIVO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD</td><td>1</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>100 PUNTOS</td></tr></table>
La propuesta que obtenga un mayor puntaje será considerada como la más favorable para la entidad.

La entidad tendrá en cuenta lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, el cual señala:

"ARTÍCULO 58. "REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto</td><td>0 PUNTOS</td><td>A.FACTOR DE CALIDAD EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE
CRITERIO A:
1.Adjunta documentos del contrato No.2308150, el cual se encuentra inscrito en el Rup de ITIM ENGINEERING S.A.S. con el numero 23 con participación del 100%, inscrito en los códigos unspsc requeridos; sin embargo el proponente no cumple con la totalidad de requisitos de acreditación establecidos en el numeral 4.1.5 literal A, criterio a. y literal A.1. del pliego de condiciones.
2. Adjunta documentos del contrato No.4157, el cual se encuentra inscrito en el Rup de ITIM ENGINEERING S.A.S. con el numero 29 con participación del 100%, inscrito en los códigos unspsc requeridos.

Teniendo en cuenta que no acredita la totalidad de requisitos y criterios establecidos conforme numeral 4.1.5, literal A, criterio a. y literal A.1 del pliego de condiciones, para los dos contratos presentados, el puntaje obtenido por el proponente es cero (0) puntos.

CIRTERIO B:
1.Adjunta documentos del contrato No.227-2021 el cual se encuentra inscrito en el Rup de ALIANZA CONSULTORA & INGENIERIA S.A.S, con el numero 101 con participación del 100%, inscrito en los códigos unspsc requeridos. Sin embargo el proponente no cumple con la totalidad de requisitos de acreditación establecidos en el numeral 4.1.5 literal A, criterio b. y literal A.1. del pliego de condiciones.</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>FACTOR DE CALIDAD DEBIDO A LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE</td>
<td>
una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020"
Nota 1: Para efectos de la reducción del puntaje, la entidad verificará la existencia de multas y sanciones en el RUP del proponente, la entidad aplicará la reducción siempre que multas y sanciones se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información reportada por las entidades públicas como lo dispone el artículo 6 de la ley 1150 de 2007.
Nota 2: La entidad consultará y analizará las anotaciones vigentes que reposen en el registro de que trata la Ley 2020 de 2020, en el evento en que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con una anotación en dicho registro, se examinará la anotación y determinará si esta se refiere a un incumplimiento del contratista. En tal sentido, dependiendo del supuesto la entidad descontará el punto.
Así, la sola inclusión en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas no puede entenderse suficiente para descontar el punto de la sumatoria obtenida de los factores de calidad. En otras palabras, la anotación en el registro no genera automáticamente el descuento del punto, por cuanto la entidad está en la obligación de consultar y analizar la anotación.

<u>A.FACTOR DE CALIDAD DEBIDO A LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE</u>

La CDMB ha designado una ponderación del veintinueve por ciento (29%) del total de la puntuación de la propuesta técnica, es decir veintinueve (29) puntos, al oferente que demuestre mediante la acreditación, su participación en contratos de primer orden celebrados con entidades estatales o particulares de acuerdo a lo siguiente:

El proponente deberá presentar contratos ejecutados, finalizados y liquidados, donde se asignará puntaje en relación con el alcance de la consultoría, de acuerdo a lo establecido en la siguiente tabla:
<table>
<tr><th colspan="3">Descripción Criterio</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td colspan="3">a.Se asignará puntaje al proponente que acredite experiencia en mínimo dos contratos iniciados, ejecutados, finalizados y liquidados, cuyo objeto corresponda a desarrollo o actualización e implementación de sistemas de información geográfico o herramientas tecnológicas, Los contratos deberán estar inscritos en el RUP y acreditar los siguientes códigos unspsc: 80101600, 81111500, 81111800, 81111700, 81151600. Se asignará el puntaje de acuerdo con los alcances ejecutados en los dos contratos, es decir ambos contratos deberán acreditar las actividades o alcances, así:</td><td rowspan="3">15 PUNTOS</td></tr>
<tr><td colspan="3">Descripción Actividad o Alcance</td></tr>
<tr><td>Elementos de interoperabilidad de datos.</td><td>Generación de componentes de visualización de datos, estructuración de bases de datos, y diseño de interfaces web.</td><td>Procesos de capacitación y/o transferencia tecnológica y de conocimientos.</td></tr>
<tr><td>3 puntos</td><td>3 puntos</td><td>3 puntos</td><td></td></tr>
</table>
</td>
<td></td>
<td>
2. Adjunta documentos del contrato No.CMA – 002 – 2022, el cual se encuentra inscrito en el Rup de ALIANZA CONSULTORA & INGENIERIA S.A.S, con el numero 100 con participación del 100%, inscrito en los códigos unspsc requeridos. Sin embargo, el proponente no cumple con la totalidad de requisitos de acreditación establecidos en el numeral 4.1.5 literal A, criterio b. y literal A.1. del pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que no acredita la totalidad de requisitos y criterios establecidos conforme numeral 4.1.5, literal A, criterio b. y literal A.1 del pliego de condiciones, para los dos contratos presentados, el puntaje obtenido por el proponente es cero (0) puntos.

CRITERIO C:
1. El proponente no cumple con la totalidad de requisitos de acreditación establecidos en el numeral 4.1.5 literal A, criterio c. y literal A.1. del pliego de condiciones, por lo cual el puntaje obtenido es cero (0) puntos.

El puntaje obtenido es de cero (0) puntos por el Factor de calidad debido a la experiencia especifica del oferente.
</td>
</tr>
</table>

Captura y reporte de datos geográficos o ambientales en los diferentes niveles territoriales (Nacional - Local).	Implementación de las herramientas tecnológicas y/o SIG, bajo los siguientes lenguajes: AngularJS y NodeJS, y el motor de base de datos PostgreSQL	
3 puntos	**3 puntos**	
b.Se asignará puntaje al proponente que acredite experiencia en contratos de consultoría iniciados, ejecutados, finalizados y liquidados, cuyo objeto corresponda a revisión, actualización o ajuste de instrumentos de ordenamiento territorial, como mínimo un contrato deberá acreditar ser de segunda generación, u ordenamiento del recurso hídrico; cada uno de los contratos deberá acreditar las siguientes actividades o alcances: elaboración de cartografía y geodatabases, delimitación y zonificación de rondas hídricas, revisión de instrumentos de gestión y planificación. El Contrato deberá estar inscrito en el RUP y acreditar los siguientes códigos unspsc: 77101700, 80101500, 80101600, 81101500, 81151600. Se asignará el puntaje de acuerdo a la cantidad de contratos presentados:		**10 PUNTOS**
1 Contrato	**2 Contratos**	
5 puntos	5 puntos	
c. Se asignará puntaje al proponente que acredite experiencia en hasta dos contratos iniciados, ejecutados, finalizados y liquidados, conforme variable a o b, cuya sumatoria del valor ejecutado sea igual o superior al cincuenta por ciento del presupuesto oficial. Se otorgará dicho puntaje si acredita en su **totalidad** los criterios establecidos en el literal **a** o **b.**		**4 PUNTOS**
PUNTAJE POR EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE		**29 PUNTOS**

Nota: Para acreditar la experiencia especifica se validarán los instrumentos de ordenamiento territorial (EOT, PBOT, POT), PMDRMI u ordenamiento del recurso hídrico (POMCAS, PORH).

LOS CONTRATOS ACREDITADOS PARA EXPERIENCIA GENERAL DEBERÁN SER DIFERENTES A LOS CONTRATOS ACREDITADOS PARA LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA PONDERABLE.

NO SERÁN TENIDOS EN CUENTA AQUELLOS CONTRATOS CON LOS QUE SE VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA GENERAL.

NOTAS:
Nota 1: En caso que se incumpla alguna de las exigencias, el oferente obtendrá cero (0) puntos por la variable no satisfecha conforme los requisitos establecidos en los criterios.
Nota 2: Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta firma facsímil o la descripción de "original firmado".
Nota 3: Los documentos necesarios para la ponderación, no podrán ser requeridos, pues ello significa mejoramiento de la propuesta.
Para efecto de los valores actualizados de los contratos se actualizará el mismo a valor presente en SMMLV de acuerdo a la evolución del salario mínimo correspondiente, tomando como parámetro la fecha de terminación del contrato.

Para efectos de la evaluación, los valores en smmlv serán aproximados por exceso o por defecto a la décima, así: cuando la centésima del valor en smmlv sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la décima del valor en smmlv y cuando la centésima del valor en smmlv sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la décima del valor en smmlv.

ACREDITACION DEL REQUISITO CONFORME EL NUMERAL: 4.1.5 Criterios de ponderación de las propuestas-Literal A.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE.

FACTOR DE CALIDAD DEBIDO A LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO DE LA CONSULTORÍA

B.FACTOR DE CALIDAD DEBIDO A LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO DE LA CONSULTORÍA

B.1.1 EQUIPO PROFESIONAL PONDERABLE

Equipo profesional ponderable	puntaje
Director	30
Ingeniero Ambiental	15
Analista SIG	14.5
Puntaje Total	**59.50 puntos**

Los criterios para determinar la ponderación del personal anterior están basados en los objetivos trazados para la Consultoría. Para ser válidas las acreditaciones y por ende el otorgamiento de puntos las mismas deben llenar todos los requisitos señalados en el presente pliego de condiciones y diligenciar el Anexo correspondiente a Formato experiencia del personal- Equipo de Trabajo. Para efectos de la acreditación de la experiencia laboral ponderable se tendrán en cuenta los contratos que registre el proponente en dicho formato.

Director: (30) puntos

CRITERIO		PUNTAJE
Formación Adicional		
Formación adicional al requisito habilitante; de especialización o superior en informática o nuevas tecnologías o afines.		**5 PUNTOS**
Especialización	Maestria o Doctorado	
2 puntos	3 puntos	
Experiencia profesional		
a.Se otorgará puntaje si acredita experiencia específica como director en contratos iniciados, ejecutados y finalizados, cuyo objeto corresponda a diagnóstico, análisis, estructuración de información, diseño e implementación, desarrollo, actualización e implementación de herramientas tecnológicas para la gestión en el sector ambiental con enfoque en cambio climático. Se deberán acreditar las siguientes actividades o alcances: elementos de interoperabilidad de datos, generación de componentes de visualización de datos, estructuración de datos o bases de datos, diseño de interfaces web, análisis o manejo de datos geográficos o ambientales en los diferentes niveles territoriales (Nacional - Local). El puntaje se otorgará en relación al número de contratos validos aportados de acuerdo a la siguiente tabla:		**16 PUNTOS**
Un (1) contrato	Dos (2) contratos	
8 puntos	16 puntos	
b.Se otorgará puntaje si acredita experiencia específica en mínimo un contrato, iniciado, ejecutado y finalizado, cuyo objeto corresponda a desarrollo de herramientas informáticas interoperables en el área ambiental. El puntaje se otorgará en relación a las actividades o alcances así:		**9 PUNTOS**
Diseño y construcción de un modelo de datos	Diseño e implementación de mecanismos de intercambio de datos.	Actividades de evaluación, o revisión de datos conforme el marco de interoperabilidad de gobierno digital de MinTIC
3 puntos	3 puntos	3 puntos
Experiencia profesional		**30 PUNTOS**

Ingeniero Ambiental: (15 puntos)

CRITERIO	PUNTAJE
Formación Adicional	

16 PUNTOS

B. FACTOR DE CALIDAD, EQUIPO DE TRABAJO DE LA CONSULTORÍA

DIRECTOR:
SERGIO ALONSO ANAYA ESTÉVEZ
Ingeniero de sistemas, Magister en Tecnologías de la Información Geográfica.
Formación adicional de Especialista en seguridad informática y Magister en Gestión de Ciencia tecnología e Innovación, por lo cual obtiene cinco (5) puntos.
CRITERIO A: No cumple con la totalidad de requisitos establecidos en el numeral 4.1.5 literal B.1.1 Director, criterio a y literal B.1.2, por lo cual obtiene cero (0) puntos.
CRITERIO B: Cumple con los requisitos establecidos por lo cual obtiene nueve (9) puntos.
El proponente obtiene un puntaje para el perfil del Director de catorce (14) puntos.

INGENIERO AMBIENTAL:
GUILLERMO ANDRES BELTRAN PRADA
Ingeniero Ambiental, Especialista en gestión ambiental
Formación adicional de Especialista en Gobierno y gestión pública territoriales, por lo cual obtiene dos (2) puntos.
No cumple con la totalidad de requisitos establecidos en el numeral 4.1.5 literal B.1.1 Ingeniero Ambiental, criterio a y literal B.1.2, por lo cual obtiene cero (0) puntos.
El proponente obtiene un puntaje para el perfil del Ingeniero Ambiental de dos (2) puntos.

ANALISTA SIG:
JUAN CAMILO REINA DUQUE
Ingeniero Topógrafo, Especialista en sistemas de información geográfica.
No cumple con la totalidad de requisitos establecidos en el numeral 4.1.5 literal B.1.1 Analista SIG, criterio a y literal B.1.2, por lo cual obtiene cero (0) puntos.
El proponente obtiene un puntaje para el perfil del Analista SIG de cero (0) puntos.

El puntaje obtenido es de dieciséis (16) puntos por el Factor de calidad, equipo de trabajo de la consultoría.

Formación adicional al requisito habilitante de especialización gestion territorial o afines.			**2 PUNTOS**
Experiencia profesional			
Se otorgará puntaje si acredita experiencia específica como contratista, asesor y/o especialista y/o profesional ambiental, en contratos de iniciados, ejecutados y finalizados, cuyo objeto corresponda a revisión, actualización o ajuste o formulación de instrumentos de ordenamiento territorial u ordenamiento del recurso hídrico; entre los contratos se deberá acreditar las siguientes actividades o alcances: zonificación ambiental, capacidad del uso del suelo y/o conservación y uso de la biodiversidad. El puntaje se otorgará en relación al número de contratos validos aportados de acuerdo a la siguiente tabla:			**13 PUNTOS**
Un (1) contrato	Dos (2) contratos		
6.5 puntos	13 puntos		
Puntaje máximo total			**15 PUNTOS**

Nota: El proponente deberá acreditar la totalidad de requisitos establecidos para obtener el puntaje por un o dos contratos.

Analista SIG: (14.5) puntos

CRITERIO		PUNTAJE
Experiencia profesional		
a.se otorgará puntaje si acredita experiencia especifica como contratista, asesor y/o especialista y/o profesional SIG, en mínimo un contrato iniciado, ejecutado y finalizado, cuyo objeto corresponda a desarrollo o actualización, e implementación de sistemas de información geográfica en el área ambiental; entre los contratos se deberá acreditar las siguientes actividades o alcances: Normalización y estructuración de contenidos para procesos de migración de modelos de datos y Manejo o implementación con los lenguajes: AngularJS y NodeJS, y motor de base de datos PostgreSQL. El puntaje se otorgará en relación al número de contratos validos aportados de acuerdo a la siguiente tabla:		**14.5 PUNTOS**
Un (1) contrato	Dos (2) contratos	
7.25 puntos	14.5 puntos	
Puntaje máximo total		**14.5 PUNTOS**

Nota: El proponente deberá acreditar la totalidad de requisitos establecidos para obtener el puntaje por un o dos contratos.

Nota 1: Para acreditar la experiencia especifica se validarán los instrumentos de ordenamiento territorial (EOT, PBOT, POT), PMDRMI u ordenamiento del recurso hídrico (POMCAS, PORH).
Nota 2: Para cada uno de los profesionales del equipo de trabajo ponderable, no serán tenidos en cuenta para efectos de ponderación aquellos contratos con los que se verifique el cumplimiento de requisitos habilitantes numeral 3.2.2. Personal – equipo de trabajo.
La entidad evaluara los criterios ponderables de experiencia especifica de cada uno de los profesionales de acuerdo a los contratos diligenciados y relacionados en el anexo correspondiente a formato experiencia del personal- equipo de trabajo.
Nota 3: El Proponente deberá contar con la totalidad de profesionales en forma independiente; es decir un profesional no puede ser presentado a varios cargos.

ACREDITACION DEL REQUISITO CONFORME EL NUMERAL: 4.1.5 Criterios de ponderación de las propuestas-Literal B.1.2 REQUISITOS PARA ACREDITACIÓN DEL PERSONAL PONDERABLE.

<table>
<tr>
<td>INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL</td>
<td>
C. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo pertinente con la definición de "Servicios Nacionales", y adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios, se procede a establecer las reglas aplicables al presente proceso así:

Debido al objeto contractual a ejecutar la Entidad no asignará puntaje por bienes nacionales y por ende los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos; de acuerdo con lo anterior, los puntajes para estimular la industria nacional son:

<table>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>Promoción de servicios nacionales o con trato nacional
(Cuando el proponente oferte servicios con personal 90% nacional, asociados al cumplimiento del contrato)</td><td>10 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>Incorporación de componente nacional
(Cuando el proponente extranjero incorpore un porcentaje mínimo del 80% del personal total por servicios nacionales, asociados al cumplimiento del contrato)</td><td>5 PUNTOS</td></tr>
</table>

A. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En este proceso se asignará el puntaje de apoyo a la industria nacional a aquellos proponentes colombianos o extranjeros con trato nacional que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de 90% de empleados o contratistas del personal requerido para el cumplimiento del contrato. En el caso de Proponentes Plurales cualquiera de sus integrantes podrá vincular la totalidad del porcentaje exigido del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el Proponente extranjero con trato nacional acceda a la Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional y obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

Para el efecto, el proponente deberá anexar el formato correspondiente en el cual proponga el porcentaje de personal de procedencia nacional o extranjera que será puesto al servicio en la ejecución del contrato, adicionalmente deberá presentar alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

a. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
b. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
c. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.
</td>
<td>10 PUNTOS</td>
<td>El proponente adjunta documentos de acreditación del requisito por lo cual obtiene diez (10) puntos.</td>
</tr>
</table>

	d. Persona jurídica extranjera con trato nacional: Documento que acredite su domicilio y adjuntar la certificación expedida por el Ministerio de relaciones exteriores. El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no se tendrá en cuenta para efectos de asignar puntaje por servicios nacionales o con trato nacional. **B. INCORPORACION DE SERVICIOS NACIONALES PARA EXTRANJEROS SIN TRATO NACIONAL** La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen en la ejecución del contrato un porcentaje mínimo del 80% del personal calificado de origen colombiano. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato correspondiente en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso. Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0). La entidad únicamente otorgará el puntaje cuando el proponente diligencie el formato correcto, de acuerdo al factor que pretende ofrecer. De presentarse el ofrecimiento en un formato que no corresponde, no habrá lugar a puntaje		
PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	**D. PUNTAJE DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES** La CDMB asignará un máximo de CERO coma VEINTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite su condición de emprendimiento y empresas de mujeres, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021. Para el efecto se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones (Artículo 2.2.1.2.4.2.14. y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021): ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.*** *Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:* 1. *Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.* 2. *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*	**0 PUNTOS**	El proponente no adjunta documentos de acreditación del requisito por lo cual obtiene cero (0) puntos.

	Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. *Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.* *La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.* 3. *Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.* 4. *Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.* ***PARÁGRAFO.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.* ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas*** *(...)* ***Paragrafo 1.** En caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*		

PUNTAJE DIFERENCIAL PARA MIPYME	**E. PUNTAJE DIFERENCIAL PARA MIPYME** La CDMB asignará un máximo de CERO coma VEINTICINCO (0.25) puntos al proponente que acredite su condición de MIPYME, siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021. Para el efecto se entenderán como MIPYMES aquellas empresas que cumplan con las siguientes condiciones (Artículo 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021): ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** *La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:* 1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.* 2. *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.* *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.* ***PARÁGRAFO 1.*** *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.* ***PARÁGRAFO 2.*** *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.* ***PARÁGRAFO 3.*** *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.* ***PARÁGRAFO 4.*** *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."* ***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.*** ***(...)*** ***PARÁGRAFO 2.*** *Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.*	**0 PUNTOS**	El proponente no acredita la totalidad de requisitos establecidos en el numeral 4.1.5 literal E. del pliego de condiciones, por lo cual obtiene cero (0) puntos.
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES	**F. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD.** La puntuación que corresponde a este factor se otorgará de conformidad con lo establecido en el Decreto 392 de 2018, que establece:	**0 PUNTOS**	El proponente no acredita la totalidad de requisitos establecidos en el numeral 4.1.5 literal F. del pliego de condiciones, por lo cual obtiene cero (0) puntos.

<table>
<tr>
<td>CON DISCAPACIDAD.</td>
<td>"Artículo 1. Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1 082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto:
"Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

<table>
<tr><th>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente.</th><th>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</th></tr>
<tr><td>Entre 1 y 30</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Entre 31 y 100</td><td>2</td></tr>
<tr><td>Entre 101 y 150</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Entre 151 y 200</td><td>4</td></tr>
<tr><td>Más de 200</td><td>5</td></tr>
</table>

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td colspan="4">E El Proponente CONSORCIO GEOHIDRO R. LEGAL: JOSE NEYITH CONTRERAS SANDOVAL, con No CEDULA. 91.296.703 de Bucaramanga, se encuentra habilitado técnicamente, con un puntaje de total de veintiséis (26) PUNTOS.</td>
</tr>
</table>

ANDREA CAROLINA DUENAS
Contratista Externa